

MERCOSUR/PM/DECL. 01/2016

**DECLARACION DE RECHAZO A LA IMPOSIBILIDAD FORZADA DE LA
PARLAMENTARIA MILAGRO SALA PARA CONCURRIR A LA XXXVI SO
DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1: Su rechazo del impedimento al traslado de la Parlamentaria Milagro Sala quien fuera formalmente convocada y que no ha podido concurrir a la sesión del día de la fecha por encontrarse privada de su libertad. La situación encuadra en lo previsto por el artículo 15 del Reglamento de este Parlamento que establece: "...Los desplazamientos de los miembros del Parlamento, a efectos del ejercicio de sus funciones no serán limitados por restricciones legales y administrativas.

Artículo 2: Encomiéndase al Presidente del Parlamento del Mercosur, Lic. Jorge Taiana, que se dirija a las autoridades judiciales de la provincia de Jujuy, República Argentina, y a las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional de la misma para que arbitren los medios a fin de garantizar el cumplimiento de las normas internacionales que protegen el libre tránsito de los parlamentarios.

Montevideo, 14 de marzo de 2016



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario



Parlamentario Jorge Taiana
Presidente